



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FECHA 29 DE ENERO DE 2020

EL ASESOR DE LA OFICINA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPERTAMENTAL

HACE CONSTAR:

Que se expidió la Resolución No. 002785 del 24 de diciembre de 2019, emanada del Despacho de la Secretaría de Educación del Departamento del Caquetá; por la cual, se autorizó la Jornada Única en la Institución Educativa Brisas del Losada del Municipio de San Vicente - Caquetá.

Teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 002785 del 24 de diciembre de 2019, se autorizó la Jornada Única en la Institución Educativa Brisas del Losada del Municipio de San Vicente - Caquetá; la cual queda autorizada para ofertar y prestar servicio educativo en la institución educativa antes mencionada, contra la misma proceden los recursos de reposición ante quien expidió la procedencia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, contemplados en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de enero de 2019, la oficina de inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación citó al Directivo Docente de la Institución Educativa Brisas del Losada del Municipio de San Vicente - Caquetá; para surtir la notificación personal del acto administrativo, los cinco (5) días hábiles siguientes se cumplieron el día 28 de enero de 2020, sin que la misma se haya surtido.

Que la presente notificación por aviso se expide con el fin de proceder a la notificación de la Resolución No. 002785 del 24 de diciembre de 2019, que la misma se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de la notificación por aviso. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Anexo cuatro (4) folios del Acto Administrativo.

LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS Asesor Oficina de Inspección y Vigilancia

Radicado: N/A Copia:

A.A. No. 002785 del 24/12/2019 Anexo:

Luis Eduardo Trujillo Arciniegas, Asesor de la oficina I y V Revisó:

Proyectó: Luz Stella Vargas Castillo, Aux, Administrativo

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8)4362130 www.sedcaqueta.gov.co - sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co - educacion@caqueta.gov.co Florencia - Caquetá - Colombia





RESOLUCION No 002785 DEL 24 DIC 2019

Por la cual se deroga la Resolución 001401 del 6 de agosto de 2018 por la cual se autorizó la Jornada única en la Institución Educativa Rural Brisas del Losada en el municipio de San Vicente del Caguan – Caquetá

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTA MENTAL DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 000043 del 22/01/2018, Acta de Posesión 006 del 22/01/2018 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 151 y sus siguientes de la Ley 115/94, en concordancia con el artículo 7, numerales 7.8 y 7.12 de la Ley 715/2001, corresponde a la Secretaria de Educación Departamental, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El artículo 85 de la Ley 115 de 1994, conforme se encuentra modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país", determina que los establecimientos educativos que ofertan y prestan dicho servicio, lo harán a través de la jornada única, que para el caso se define para todos los efectos, como la jornada escolar que desarrollan los estudiantes en cada una de las áreas del conocimiento que hacen parte del Plan de estudios y el receso durante al menos siete (7) horas al día. Tratándose de preescolar el tiempo dedicado al plan de estudios será al menos de seis (6) horas.

Las Secretarías de Educación implementarán los mecanismos para asegurar que los establecimientos educativos entreguen, dentro de sus informes periódicos de evaluación, la relación del total de horas efectivas desarrolladas en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, establecidas por la Ley General de Educación. Excepcionalmente, cuando las limitaciones del servicio educativo impidan el desarrollo de la jomada única, podrán ofrecerse dos jomadas escolares, una diuma y otra noctuma, bajo la responsabilidad de una misma administración. La jomada escolar noctuma se destinará, preferentemente, a la educación de adultos de que trata el Título 111 de la presente ley...".

Según la norma citada, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales certificadas en educación, diseñan planes para la implementación de forma gradual, de la Jornada Única en un plazo que no supere el año 2025 en las zonas urbanas y en el 2030 para las zonas rurales.

El artículo 2.3.3.6.1.3 del Decreto 501 del 30 de marzo de 2016 consagra: "...Definición de Jornada Única. La Jornada Única establecida en el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015 comprende el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo oficial a sus estudiantes para el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas, así como el tiempo destinado al descanso y almuerzo de los estudiantes. La Jornada Única se prestará en jornada diuma durante cinco (5) días a la semana y cumplirá, como mínimo, con el número de horas de dedicación a las actividades pedagógicas definido en el artículo 2.3.3.6.1.6 del presente decreto..."







Por la cual se deroga la Resolución 001401 del 6 de agosto de 2018 por la cual se autorizó la Jornada única en la Institución Educativa Rural Brisas del Losada en el municipio de San Vicente del Caguan – Caquetá

El artículo 2.3.3.6.1.7 Ibídem, establece: "... Horario de la Jomada Única. El horario del servicio educativo en Jomada Única será definido por el rector o director de cada establecimiento educativo al inicio de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios, los Estándares Básicos de Competencias, los Derechos Básicos de Aprendizaje, y deberá cumplirse durante las cuarenta (40) semanas lectivas establecidas por la Ley 115 de 1994 y fijadas en el calendario académico por la respectiva entidad territorial certificada en educación...".

En concordancia con las normas citadas, el Ministerio de Educación Nacional, definió la Jornada Única como una de sus cinco líneas de acción para el periodo 2014-2018. Según lo establecido por el Ministerio, la Jornada única es la jornada escolar de 7 horas para el nivel preescolar, 8 para el ciclo de la básica primaria y 9 para el ciclo de básica secundaria y el nivel de media.

El Ministerio de Educación Nacional expidió la cuarta convocatoria denominada ¡Súbete al bus de la jornada única, mediante la cual convocó a las Entidades Territoriales Certificadas, a presentar propuestas para la implementación de la Jornada Única en el 2016. Siguiendo las directrices del Ministerio de Educación Nacional, la Gobernación del Caquetá incluyó la implementación de la Jornada Única en el plan de desarrollo "Con usted hacemos más por el Caquetá", en el programa "Con usted hacemos más por la calidad educativa" 2016 - 2019.

La Secretaria de Educación Departamental, focalizo a la Instrucción Educativa Rural Brisa de Losada del municipio de San Vicente del Caguan Caquetá entre los once (11) Establecimientos Educativos que reúnen las condiciones, requisitos y parámetros para dar inicio a la implementación de la Jornada Única, que ingresaría a la estrategia desde el segundo semestre de 2018.

Según oficio No 2018PQR 24822 del 3 de octubre 2018, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural Brisa del Losada del municipio de San Vicente del Caguan - Caquetá, solicita la desfocalización de la Jornada única, por el horario escolar y la falta de infraestructura física medios y recursos del establecimiento educativo.

El Comité de Jornada Única de la Secretaria de Educación Departamental en la sección del 19 de febrero del 2019, en Acta No.001, aprobó la desfocalización de la Institución Educativa Rural Brisas del Losada del municipio de San Vicente del Caguan – Caquetá, por solicitud del Consejo Directivo de la Institución Educativa en comento, según oficio 2018PQR24822 del 30 de octubre de 2019; manifestando la no continuidad de la estrategia de Jornada única por no existir condiciones.

Se hace necesario Derogar la Resolución 001401 del 6 de Agosto de 2018; toda vez, que al momento de su expedición se tuvo en cuenta a la Institución Educativa Rural Brisas del Losada del Municipio de San Vicente del Caguan – Caquetá, en Plan Territorial de Jornada Única para el cuatrenio 2016 – 2019.





NIT. 800091594-4 S.E 70.6



_DEL 2 4 DIC 2019 RESOLUCION No. 002785

Por la cual se deroga la Resolución 001401 del 6 de agosto de 2018 por la cual se autorizó la Jornada única en la Institución Educativa Rural Brisas del Losada en el municipio de San Vicente del Caguan - Caquetá

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en su integridad la Resolución 001401 del 6 de agosto de

> 2018, mediante la cual se autorizó la implementación de la Jornada Única para la Institución Educativa Rural Brisas del Losada del

municipio de San Vicente del Caguan - Caguetá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será remitida al Ministerio de

Educación Nacional y al rector de la Institución Educativa Rural Brisas del Losada del municipio de San Vicente del Caguan -

Caquetá.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y

deroga las que sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Florencia, Caquetá, a los,

Secretaria de Educación Departamental

Asesor Oficina Jurídica SED

EDNA MARGARITÀ MURCIA ME Asesor Inspección Vigilancia

LUZ MARINA ROMAN GUERRERO Jefe Oficina de Calidad

Proyectó: Alejandra Correa Claros - Profesional Universitario Oficina Inspección y Vigilancia.